

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de febrero de Dos Mil Veintitrés (2023)

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2020 - 00521 - 00

Téngase en cuenta pronunciamiento oportuno de la apoderada judicial de la demandante de las excepciones de mérito formuladas por la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL HUILA LIMITADA «COOTRANSHUILA LTDA» ^(pdf 41) y de las objeciones al juramento estimatorio formuladas por LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO ^(pdf 43), WILLIAM PIÑEROS P. y JULIO CÉSAR IPUZ MEDINA ^(pdf 42), concluyéndose la etapa escritural de este proceso.

Señálese las 12:00 M del 27/04/2023 para celebrar la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso dentro de esta causa.

Adviértase a los intervinientes en la audiencia que deberán presentarse en la dirección del juzgado indicada en el encabezado de esta decisión a las 11:30 AM para verificar la sala asignada por el área correspondiente en la edificación porque se han presentado dificultades de conexión al momento de realizarse audiencias virtuales y excepcionalmente se pueden adelantar las diligencias de forma presencial como lo permite el parágrafo 1° del artículo 1° y el inciso 3° del artículo 7° de la Ley 2213 de 2022.

Prevéngase a las partes para que concurran personalmente a efectos de recibir sus declaraciones, indicándoles que su inasistencia dará lugar a aplicar las sanciones correspondientes conforme los artículos 204, 205 y 372 num. 4° del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.05 del 20/02/2023 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b9b564b798cf323e877ce82f11c4badc3bb315cd724d20bd1a538a91e9d296b**

Documento generado en 17/02/2023 03:31:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>